PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 07/2.019
"Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Sra. Jorgelina Aguilera Rolón,** con **Cédula de Identidad N° 1.240.924**, y el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, con **Cédula de Identidad Nº 1.315.220**, Representantes Legales de la empresa **ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS**, con domicilio en la Calle Mariscal López Nº 4752 entre R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de Mayo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.870.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Seguro de Vehículos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 913/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Ford Ranger 2010	Ford	1	2.500.000	2.500.000
2	2	Ford Ranger 2010	Ford	1	2.500.000	2.500.000
3	3	Ford Ranger 2011	Ford	1	2.500.000	2.500.000
4	4	Hyundai Accent 2011	Hyundai	1	1.750.000	1.750.000
5	5	Hyundai Accent 2011	Hyundai	1	1.750.000	1.750.000
6	6	Hyundai Accent 2011	Hyundai	1	1.750.000	1.750.000
7	7	Hyundai Accent 2011	Hyundai	1	1.750.000	1.750.000
8	8	Hyundai Accent 2011	Hyundai	1	1.750.000	1.750.000
9	9	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 07/2.019
"Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil"

10	10	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
11	11	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
12	12	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
13	13	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
14	14	Hyundai Santa Fe 2011	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
15	15	Isuzu D-Max 2011	Isuzu	1	3.750.000	3.750.000
16	16	Isuzu D-Max 2011	Isuzu	1	3.750.000	3.750.000
17	17	Kenton Shark 2011	Kenton	1	850.000	850.000
18	18	Kenton Shark 2011	Kenton	1	850.000	850.000
19	19	Hyundai Tucson 2012	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
20	20	Hyundai Tucson 2012	Hyundai	1	4.250.000	4.250.000
21	21	Isuzu D-Max 2012	Isuzu	1	4.000.000	4.000.000
22	22	Hyundai Accent 2014	Hyundai	1	3.000.000	3.000.000
23	23	Hyundai Accent 2015	Hyundai	1	3.250.000	3.250.000
24	24	Hyundai Accent 2015	Hyundai	1	3.250.000	3.250.000
25	25	Hyundai Tucson 2015	Hyundai	1	6.000.000	6.000.000
26	26	Hyundai Tucson 2015	Hyundai	1	6.000.000	6.000.000
27	27	Hyundai Tucson 2015	Hyundai	1	6.000.000	6.000.000
28	28	Hyundai H1 2015	Hyundai	1	4.500.000	4.500.000
29	29	Hyundai H1 2016	Hyundai	1	4.500.000	4.500.000
30	30	Isuzu D-Max 2016	Isuzu	1	6.000.000	6.000.000
31	31	Isuzu D-Max 2016	Isuzu	1	6.000.000	6.000.000
32	32	Isuzu MU-X 2016	Isuzu	1	9.500.000	9.500.000
33	33	Toyota Land Cruiser 2018	Toyota	1	74.750.000	74.750.000
34	34	Toyota Land Cruiser 2018	Toyota	1	74.750.000	74.750.000
35	35	Isuzu MU-X 2018	Isuzu MU-X 2018	1	16.000.000	16.000.000
36	36	Hyundai H1 2019	Hyundai H1 2019	1	9.000.000	9.000.000
Total						295.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil (Gs. 295.950.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO Nº 07/2.019
"Adquisición de Seguro para Vehículos del Gabinete Civil"

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 8 de Marzo de 2.019.

Jorgelina Aguilera Rolón
Representante Legal
ALFA S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Jorge Ricardo Sarubbi
Representante Legal
ALFA S.A.